

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 238.

Sección provincial de Administración local

En la obligación las Secciones provinciales de Administración local, de proceder a la elaboración de las Estadísticas relativas a la vida municipal, ordenadas por la Dirección general de Administración, entre las que se comprenden las liquidaciones de los presupuestos municipales ordinarios correspondientes al ejercicio de 1935, los estados de la Deuda municipal y de las existencias en las arcas, referidas a la propia fecha de la liquidación, con atemperamento a las normas trazadas por circulares anteriores y principalmente por la de 7 de Marzo de 1935 (*Gaceta* del 9), y siendo varios los Ayuntamientos que aparecen en descubierto de tan importante servicio, reclamado por circular de 25 de Mayo último (*Boletín oficial* número 66), comprensiva de instrucciones y señalamiento de plazos, como también por comunicaciones que les han sido dirigidas; prevengo a los señores Alcaldes y Secretarios incursos en la siguiente relación, que si en el término improrrogable de quinto día a contar desde la inserción de la presente en este periódico oficial, no remiten a esta Sección los precitados documentos, les serán respectivamente impuestas las mul-

tas de pesetas 17'50, con que quedan conminados, acreedores a su imposición por su morosidad y retraso injustificado.

Soria 4 de Agosto de 1936.

1332 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

Relación de los Ayuntamientos en descubierto en la formación y envío de los mencionados documentos:

Acrijos.	Gómara.
Aguaviva de la Vega.	Herrera de Soria.
Alcoba de la Torre.	Huérteles.
Aldea de San Esteban.	Iruecha.
Aldehuela de Agreda.	Jaray.
Aliud.	Judes.
Alpanseque.	Laina.
Andaluz.	Liceras.
Baraona.	Losilla.
Bocigas.	Los Villares.
Bordecoréx.	La Mallona.
Borobia.	Marazovel.
Buimanco.	Medinaceli.
Cabrejas del Campo.	Miñana.
Caltojar.	Morcuera.
Cañamaque.	Muro de Agreda.
Carrascosa de Arriba.	Narros.
Castejón.	Noviales.
Castilruiz.	Osma.
Cidones.	Peñalba.
Cigudosa.	Pozalmuro.
Ciria.	Rábanos.
Cirujales.	Rebollo.
Cueva de Agreda.	San Andrés de S. Pedro.
Cuevas de Ayllón.	San Andres de Soria.
Duruelo.	Sarnago.
Espeja de S. Marcelino.	Serón.
Espejón.	Talveila.
Fuentebella.	Taniñe.
Fuentecantales.	Tarancueña.
Fuentetoba.	Taroda.
Fuentes de Agreda.	Torlengua.
Fuentestrún.	Torralba.

Utrilla.	Valvenedizo.
Vadillo.	Velamazán.
Valdelagua.	Ventosa de la Sierra.
Valdeprado.	Villaciervos.
Valderromán.	Villar de Maya.
Valtueña.	Vozmediano.

Soria 4 de Agosto de 1936.—El Jefe provincial, Enrique de Obregón.

CIRCULAR NÚM. 239.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de Liceras; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los términos denominados Los Cañales al de la Hoz, en donde se hallan acantonados, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los terrenos ocupados por los animales enfermos y zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infectas o sospechosas y enterramiento de los cadáveres. Se declarará extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días desde la aparición del último caso y efectuada la desinfección.

Soria 4 de Agosto de 1936.

1334

El Gobernador.
RAMON ENRIQUE CASADO.

COMANDANCIA MILITAR DE SORIA

ORDEN GENERAL

Orden del Cuartel General del Ejército del Norte, del día 3 de Agosto de 1936, en Burgos.

Designado en esta fecha por la Comisión directiva del Tesoro público, Habilitado general del Cuerpo de Inválidos el Oficial Primero de Oficinas Militares, don Pedro Casas Aguirre, con destino en esta División (Plaza de Burgos), se publica para general conocimiento, debiendo el personal del Cuerpo expresado observar para el percibo de haberes las siguientes instrucciones:

Primera. Todo el personal del Cuerpo de Inválidos que habitual o accidentalmente se halle residiendo en Plazas del territorio ocupado por el Ejército y unidas al movimiento Nacional, deberá remitir a la brevedad posible al expresado Habilitado, justificante de revista del mes actual en el que conste el sueldo íntegro, descuento y líquido que percibe, así como las gratificaciones, pensiones de cruces y demás devengos que le corresponda.

Este justificante deberá respaldarse con un certificado en que juradamente se haga constar que no ha percibido sus devengos por ninguna otra entidad.

Segunda. Si algún General, Jefe, Oficial o Clase de tropa del expresado Cuerpo no hubiera percibido sus emolumentos del mes anterior, deberá justificar en la misma forma que se establece en la instrucción primera.

De orden de S. E.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Fernando Moreno.—Rubricado.»

Soria 5 de Agosto de 1936.—Es copia, El Comandante Militar, Rafael Sevillano.

1336

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio

Por decreto de la Junta de Defensa Nacional de 3 del corriente mes, queda reducido el plazo para el pago de las contribuciones mediante recibo durante el trimestre actual, a los días 15 de Agosto en la capital y 25 del mismo en los pueblos de la provincia, facultando a los Recaudadores para modificar los itinerarios que en anuncio anterior tenia publicado esta Tesorería, los que anunciarán debidamente en cada pueblo por medio de pregón o de carta dirigida a los Sres. Alcaldes para la fijación en los tableros de anuncios de aquéllos.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia para conoci-

miento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes en general.

Soria 5 de Agosto de 1936.—El Tesorero de Hacienda, T. Garcia. 1338

Juzgados municipales

FUENTECANTOS

Encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el art. 6.º del decreto de 31 de Enero de 1934, orden del 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes debidamente reintegradas se dirigirán al Sr. Juez de 1.ª instancia del partido de Soria, por término de treinta días a contar de la fecha de la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Fuentecantos 3 de Agosto de 1936.—El Juez municipal. Justo Sanz. 1333

VALDEGEÑA

Desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado por falta de aspirantes, en conformidad con las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Superioridad se anuncia su provisión por concurso libre.

Los que deseen solicitar dicha Secretaria deberán verificarlo en término de treinta días a contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo significar no tiene señalado otro haber que los derechos de arancel así como que este pueblo consta de 227 habitantes de derecho.

Valdegeña 3 de Agosto de 1936.—El Juez municipal, Silvestre Lucas. 1335

Ayuntamientos

SORIA

Don Antonio Royo Arana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Soria,

Hago saber: Que el expediente de transferencias de crédito dentro del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada en 15 de Julio último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días según preceptúa el artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo periodo de tiempo podrán formular ante el Excmo. Ayuntamiento,

cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Soria 4 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Antonio Royo. 1337

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1936.

(Continuación)

Ordinaria del día 18

Se abre la sesión a las siete y veinte minutos en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Royo.

Se aprobaron las dos actas anteriores.

La Corporación quedó enterada de los *Boletines oficiales* publicados desde la última sesión.

Con motivo de una comunicación de la Confederación hidrográfica del Duero, se acordó que el Ayuntamiento no abone cantidad alguna por los pastos de la zona expropiada en Pinar Grande, y que se ponga en conocimiento de los ganaderos que no entren con sus ganados en dicha zona.

En atención a una comunicación de la Federación hispánica de Ciegos, se dispuso que la Comisión de Policía estudie sobre el terreno la solución favorable que pueda darse a la solicitud de D. Avelino García, pidiendo autorización para instalar un quiosco.

Se aprobó el plan de aprovechamientos forestales que se solicita para el año 1936-37.

Se resolvió una comunicación de la Comisión gestora de la Excmo. Diputación provincial, denegando la rebaja de cantidades que tiene que abonar por consumo de agua en establecimientos benéficos.

Con motivo de una comunicación de la Mancomunidad provincial Sanitaria, se acordó conceder una gratificación de 500 pesetas a cada uno de los Médicos municipales D. Gregorio Clavo y D. Antonio Marco, en atención a haber desempeñado el servicio correspondiente a la plaza de Médico de asistencia pública domiciliaria últimamente nombrado.

Se acordó que se estudie una nueva tarifa y ordenanza para el suministro de agua, que recoja las indicaciones de la Jefatura de Industria.

Se reconoció un crédito a favor de D. Francisco Sanz, Gerente de la Eléctrica de Soria S. A, importante 1.077'70 pesetas.

A propuesta de la Intervención se hicieron varios reconocimientos de crédito, con cargo al cap. 1.º, art. 4.º

Se resolvió una instancia de la Cooperativa

ferroviaria, subvencionándola con 300 pesetas anuales, con arreglo a las condiciones que en el acuerdo se marcan.

Se dispuso quede sobre la mesa para informe de la Comisión de Hacienda y del Sr. Regidor Síndico, la cuenta rendida por el Sr. Alcalde Presidente del presupuesto extraordinario de 1931, que arroja un superavit de 3.920'57 pesetas, autorizando en principio para llevar dicho superavit al presupuesto extraordinario que se forme para la traída de agua de la Toba.

Accediendo a lo solicitado por D. Doroteo y D. Ricardo Alonso, la Corporación acordó que se modifique la fecha de posesión en el escalafón de dichos funcionarios.

Se autorizó a D.^a Milagros Navarro la elevación de un piso con la misma distribución, en la casa núm. 15 de la calle del Marques del Vadillo, colocando balcones-antepecho en la fachada Norte según indica, y en cuanto al vuelo del saliente, la Corporación por su parte no se opone a lo solicitado, siempre sin perjuicio de tercero.

Se concedió autorización a D. Bonifacio Buberós para abrir un despacho de pan en la calle de Santa María núm. 26, previo informe favorable del Sr. Inspector municipal de Sanidad del distrito.

A D. Juan Gomez para colocar un letrado en su domicilio, Casa de Obreros, calle de Manuel Vicente Tutor,

Que D. Victor Muñoz, para edificar en el sitio denominado Santa Bárbara, presente plano y proyecto, así como escritura referente a la propiedad del terreno.

Se autorizó a D. Martin Andrio para abrir un comercio dedicado a perfumería y mercería y para poner una puerta plegable y otras reparaciones interiores, incluso colocar un rótulo en el número 10 de la calle de Canalejas, previo informe favorable de la Inspección municipal de Sanidad del distrito.

Que se coloque una luz en la fachada del corral de D. Honorino Sanz, en la calle de la Cruz, solicitada por varios vecinos.

Fué autorizado D. Julián Guillorme para habitar la casa construida en la calle de la Alberca, y que se le devuelvan las certificaciones presentadas.

Accediendo a lo solicitado por D. Telesforo Garcia Rey, se acordó que satisfaga la cantidad de 10'80 pesetas por un recibo de agua correspondiente al 4.º trimestre del año último.

Se declaró que no están sujetas al pago de arbitrios no fiscales las casas números 21 y 23 de la calle de San Lorenzo

Asimismo se dispuso quede exenta del arbi

trio con fines no fiscales, la caldera de calefacción de la casa núm. 9 de la plaza de la Constitución, piso 1.º, mientras no se utilice.

Con motivo de una comunicación de la Sociedad de Labradores, se acordó que el Sr. Vallejo, en unión de dos labradores ancianos, determinen la anchura del camino del Hambre, procediendo a su deslinde, y que se manifieste a dicha Sociedad que el Ayuntamiento está dispuesto a cooperar con piedra al arreglo de los caminos, siempre que se faciliten los obreros necesarios para ello.

Se concedió el agua por contador para las casas números 3, 1 y 1 duplicado de Sanz del Rio, 12 de la calle del Teatro y 9 de Puertas de Pró, con arreglo a lo que determine el reglamento y previo el depósito establecido por la Corporación.

Se aprobó una proposición de la Comisión de Obras para la colocación de una fuente en el barrio del Puente, comisionando al Sr. Marco y al Arquitecto para que con la mayor urgencia se lleve a la práctica y traten de buscar también dos solares para en su día construir dos Escuelas en dicho barrio.

Se concedió un mes de prórroga para ingresar el plazo vencido de aprovechamientos del monte Santa Inés, al que fué rematante D. Emilio Heras.

Se reconoció personalidad a D. Julián Heredia para percibir los haberes devengados por su padre, D. Silverio Heredia, barrendero que fué al servicio de este Ayuntamiento.

Después de acordar la urgencia, se dispuso que una instancia de varios músicos quede pendiente hasta que sea aprobado el reglamento de Director de la Banda municipal.

(Se continuará)

FUENTELESAZ DE SORIA

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Fuentelsaz de Soria 30 de Julio de 1936.—El Alcalde, Manuel Arancón. 1325